



Gobierno del

CHACO

Asesoría General
de Gobierno

625

DICTAMEN N°.....

REF.: E29-2019-244711-A; S/ ACC.
LABORAL – GOMEZ ZULMA LORENZA DNI N°
12.643.631

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO

AB. FEDERICO VALDÉS

A: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARQ. MARISA M. SILVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

SU DESPACHO

De mi consideración:

1.- Acceden las actuaciones de referencia en orden a lo normado por el Decreto N° 574/03, que determina la intervención obligatoria de esta Asesoría General de Gobierno en todo procedimiento de verificación y reconocimiento de hechos denunciados como accidentes o enfermedades laborales.

2- En el caso, y según se desprende de lo actuado con fecha 05/07/2018 a las horas 18:40 aproximadamente, en su jornada laboral, la agente **Gomez Zulma Lorenza, DNI N.° 12.643.631**, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -desempeñando servicios en la mesa de entradas de la Regional Sexta- estando sentada trabajando en su puesto laboral, la silla se rompió produciéndole una caída con un golpe fuerte en la columna y la cadera del lado derecho al caer, resultando con lumbalgia aguda postraumática, a fs. 01/04.

A fs.5 el Director de la Región Seccional VI dispuso efectuar la "Información Sumaria por supuesto Accidente de Trabajo" de fecha 05/07/2018 que tenia como involucrada a la agente Gomez Zulma Lorenza, DNI N.° 12.643.631 librándose en fs.6/12 los recaudos pertinentes. Adjuntándose en fs.18 declaración testimonial del quien estaba a cargo de personal en el momento del hecho y en fs.20 de la Sra. Gomez Zulma Lorenza.

A fs.23/27 obra conclusión de la Información sumaria donde el Director de la Regional Educativa VI quien considera acreditado el accidente, tiene por constatado el hecho y sugiere la devolución de Gastos, y recomienda tramitar una Junta Medica Oficial para determinar las condiciones físicas de la agente.

ijf

A fs.29 obra solicitud de reconocimientos médicos y en fs. 30, 35, 44 resumen de historia clínica. Adjuntándose en fs.51/54, 57, 59, 63, 65 actas de evaluación médica informe brindado por la Dirección de Salud Ocupacional que justifican las inasistencias por razones de salud.

A fs.81/82 obra adjunta Dictamen de la Junta médica de la Dirección de Salud Ocupacional donde se determina como Diagnostico lumbalgia pos-traumática relacionado con el accidente denunciado sin secuela ni porcentaje de incapacidad.

A fs. 93/94 se adjunta Resolución N°2078/22 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que ordeno la reconstrucción de la actuación simple N°E29-2018-22140-A, informando a fs. 92 el Dpto. de Atención y Gestión de Trámites Ministerial que la documental obra adjuntada previa a su dictado y que se encuentran debidamente certificada por autoridad competente.

A fs. 99/100 obra Disposición N°249/22 del Director Regional el cual da por concluida la Información Sumaria y sugiere se considere el supuesto accidente sufrido por la señora Gomez Zulema Lorena DNI N°12.643.631 como accidente de trabajo, elevando a la superioridad.

A fs. 108/109 obra Resolución N°4215/22 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que ratifica en todos sus términos la Resolución N°2078/22.

A fs.119/198 se acompañan tickets de gastos médicos, medicamentos, estudios, etc. Adjuntándose en fs.199/200 Disposición N°122/23 del Director Regional de la Región Educativa V que da por concluida la información sumaria, sugiriendo se considere el supuesto accidente sufrido por la señora Gomez Zulema Lorena DNI N°12.643.631 como accidente de trabajo.

A fs.226/227 la Dirección Legal del Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite dictamen N°45/2024 donde concluye "...De todo lo expuesto y documental incorporada a la causa se afirma que el hecho ocurrido a la agente Zulma Lorena Gomez, encuadra como accidente de trabajo, correspondiendo el reintegro de los gastos debidamente acreditados y que guardan relación con el accidente, encuadrando consecuentemente las licencias usufructuadas en el artículo 16 de la Ley 2130 "Régimen de licencias para la Administración Publica" dejando establecida su aptitud física por Dictamen de Junta medica Oficial del 14/07/2021 que estableció "Incapacidad Laboral –



tabla de evaluaciones de incapacidad laboral Ley 2.4557 GRADO 0%- SECUELAS – NINGUNA."

A fs.228/231 se adjunta Resolución **RES-2024-1933-29-1655 del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** por la cual resuelve considerar como Accidente laboral el hecho ocurrido el 05 de julio de 2018 a las 18:40hs aproximadamente en su lugar de trabajo a la señora **Zulma Lorenza Gomez DNI. N°12.643.631**, personal administrativo de Planta Permanente de la Dirección Regional Educativa VI de la localidad de General José de San Martín, iniciado por Disposición N°431/18 D.R.E.P.R VI (Art. 1°). Asimismo encuadrarse las licencias usufructuadas por la agente Zulma Lorenza Gomez DNI. N°12.643.631 en la Ley N°2160 "Régimen de licencias para la Administración Pública Provincial" Artículo 16 (Art. 2°). Reconózcase los gastos debidamente acreditado que guardan directa relación con el accidente determinado en el Artículo 1°(Art. 3°). Y Establézcase, que la agente Zulma Lorena Gomez se encuentra desde el 14 de julio de 2021 con "Incapacidad Laboral"- tabla de evaluaciones de incapacidad laboral Ley N°2.4557 grado 0% - secuelas- ninguna (Art. 4°).

Por actuación electrónica E29-2026-9277, adjunta como copia digital, a la presente en fs. 238/239 la Dirección de Administración Ministerial solicito al InSSSeP – Instituto de Seguridad Social de Seguros y Prestamos, un informe / certificación de las erogaciones que hubieran guardado relación con el accidente. Lo que se adjunta en fs.240/247 por dicho organismo quien ha realizado el correspondiente cálculo de los gastos computables-comprobantes presentados por la agente.

A fs.248/249 la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología practica planilla de liquidación de la indemnización establecida en Ley 24557 y reglamentaciones complementarias – Ley Riesgo de Trabajo correspondiente a la agente Gómez, Zulma Lorena.

3.- Respecto de la misma, la Fiscalía de Estado, en la intervención que le cupo a fs.250 emite informe donde expresa: "...no existe juicio relacionado al accidente de trabajo protagonizado por la Sra. Gómez, Zulma Lorena DNI N°12.643.631. y a fs. 251 "...respecto del reintegro de gastos que se propicia, relacionados con el accidente de trabajo ocurrido en fecha 05/07/2018 protagonizado por la agente Zulma Lorena Gómez, DNI N°12.643.631, no existen objeciones técnicas que formular". Suscripto todo ello por el Fiscal de Estado en



Asesoría General
de Gobierno

ifc

fs.252 quien remite la presente para prosecución del trámite, conforme Art. 11 – Anexo I- del Decreto N°574/03.

4.- Sentado lo expuesto, siendo que la planilla elaborada por la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que obra en fs. 248/24945, se ajusta a las constancias de la causa habiendo sido controlada sin presentar observaciones por parte de Fiscalía de Estado, correspondería proseguir el trámite de conformidad a lo señalado en el art.12 Anexo I de la normativa citada, confiriendo vista a la parte interesada y ulteriormente efectivizar las sumas liquidas.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Ab. FEDERICO VALDÉS
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO

06 OCT 2026